Gobernación de La Guajira

INVITACIÓN RE-ESAL-004-2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA BIEN - ESTAR TERCERA EDAD PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

JUNIO DE 2026

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

Gobernación de la Guajira, ubicado en la Calle 1 No 6-05, Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Departamento publicará la presente Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Departamento y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **DEPARTAMENTO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($1.463.000.000). Sin embargo, obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	01 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el día 2 de junio a las 12:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el día 2 de junio de 2026 a las 02:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	3 de junio de 2026 a las 06:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	3 de junio de 2026 a las 06:01 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y publicación del informe de evaluación	6 de junio de 2026 a las 06:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia

		Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su publicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DEPARTAMENTO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DEPARTAMENTO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Departamento solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DEPARTAMENTO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el Departamento las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de la Guajira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, el Departamento de - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que

impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Fonseca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Departamento suscribirá el Convenio con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Departamento suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

Que según los términos establecidos en la Constitución Política de 1991, los municipios son las entidades fundamentales de la división política administrativa del estado, convirtiéndose los mismos en la célula fundamental del sistema de descentralización del poder público, recayendo en estos entes la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines estatales, representándose los mismos en la gestión a los actos y actuaciones de la administración para el fortalecimiento y progreso de los mismos, teniendo en cuentas las disposiciones legales y contractuales establecidas en la norma.

El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades.

Las condiciones de vida para el adulto mayor son especialmente difíciles, debido a su edad vivencia la perdida y deterioro de las habilidades físicas y mentales y con esto perdida de la motricidad, de igual forma pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se sienten postergados, olvidados y erradicados. Los países desarrollados, en su mayoría gozan de mejor estándar de vida, y el adulto mayor percibe esto ya que reciben subsidios por el Estado y tienen acceso a mejores pensiones, garantías de salud y otros beneficios

En la actualidad en Colombia al igual que en el Departamento, se están aplicando procedimientos subsídiales a los adultos mayores de su sociedad con el objetivo de mejorar su calidad de vida, y evitar que los progenitores pasen necesidad. El adulto mayor merece una mirada de respeto y tolerancia que dignifique sus últimos años de vida, que refleje su esfuerzo dedicación y trabajo por edificar familia y sociedad, que la comunidad exalte su lucha de años por sacar a sus hijos adelante, conocerlos y respetarlos también nos permitirá evaluar si la manera en que llevamos nuestra vida nos augura una vejez con salud y tranquilidad.

Las personas que hacen parte del grupo poblacional de la tercera edad constitucionalmente tienen protección especial y legal directa, por tanto, a los gobiernos territoriales a través de sus acciones afirmativas le corresponde promover y desarrollar iniciativas de inclusión social orientadas a favorecer, desarrollar, promover y garantizar la promoción de sus derechos. Así mismo, se ha presentado un crecimiento gradual de esta población a través de los años, para el año 2010 los adultos mayores representaban el 6,46% de la población y para el año 2025 esta cifra habría ascendido al 7,33%.

La población de adulto mayor en el departamento de la guajira está considerada como una población de especial atención, entre sus principales problemáticas encontramos una inadecuada inclusión social en salud, participación política y económica, protección, recreación y educación que debe ser atendida de manera integral acorde con las competencias a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. Sumado a esto, no se cuenta con un sistema que permita disponer de información sobre la caracterización de la población adulto mayor que se maneja en cada centro y quienes son las personas enlace en cada municipio.

Recientemente se han aplicado programas encaminados al rescate de saberes como mecanismo de participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre del adulto mayor, con el fin de que los beneficiarios de estos experimenten a través de la recreación espacios diferentes, que les impulse y los anime a trabajar y valerse por sus propios medios.

Los programas orientados a la población adulto mayor deben estar encaminados a brindar garantías de atención integral, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida, incluyendo la promoción de las condiciones nutricionales en los adultos mayores, la implementación de programas especiales de educación física, deporte y recreación de las personas de la tercera edad.

En tal sentido, se debe propender por la adopción en el territorio de la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez que permitiría atender de manera integral a este segmento de la población, fortaleciendo así, la atención a través de los Centros Días y el desarrollo de una adecuada inserción social.

Es por ello que surge este proyecto, el cual está enfocado a la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, que permita como meta final hacer llegar servicios de atención a los adultos mayores en los diferentes municipios del departamento, realizando acciones específicas que permitan mitigar y/o prevenir los daños de trastorno mental, emocional y nutricional en esta población, de igual forma realizar un encuentro departamental de los adultos

mayores como promoción del intercambio de historias personales y anécdotas, así como recreacional para incentivar la recreación en esta población.
.

En conclusión, se pretende generar un espacio sin limitaciones para logro de nuestros objetivos y no quedarnos en definiciones cuando lo que subyace de tras de cada uno de nuestros propósitos, es tan significativo como la concepción del hombre su quehacer y su entorno.

La Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, es el organismo departamental encargado de coordinar y orientar todo lo referente a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, amparado en la normatividad vigente a través de la Ley del adulto mayor.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

Garantizar el programa de atención integral y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores atendidos, a través de la implementación de acciones de promoción y prevención en salud, nutrición, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

Realizar actividades de atención psicoemocional, culturales y recreativas para el adulto mayor en el departamento

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN-ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA						
ITEM	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**TIEMPO /MES**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE 1. ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN TERAPÉUTICA COMO HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, PROMOVER LA SALUD FÍSICA, PREVENIR ENFERMEDADES, MEJORAR LA MOVILIDAD Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ADULTO MAYOR. (Dibulla, Riohacha, Barrancas)**					

1.1	**Realizar 3 jornadas individuales (1 por municipio) para valorar el estado de salud física e identificar las disminuciones y limitaciones físicas del adulto mayor beneficiario.**					
1.1.1	Formatos de registro y control	Und	400	N/A	$ 2.500	$ 1.000.000
1.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	400	N/A	$ 13.000	$ 5.200.000
1.2	**Desarrollar 9 sesiones lúdico pedagogicas (3 por municipio) orientadas a promover la mejora del equilibrio, flexibilidad y coordinación para la prevención de caídas y accidentes, y suministro de ayudas técnicas para mejorar la movilidad, la independencia y la calidad de vida de los beneficiarios.**					
1.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1200	N/A	$ 13.000	$ 15.600.000
1.2.2	Sillas de ruedas estándar, fácil manejo	Und	80	N/A	$ 650.000	$ 52.000.000
1.2.3	Caminador paso a paso, plegable, aluminio liviano	Und	80	N/A	$ 180.000	$ 14.400.000
1.2.4	Bastón portátil, plegable	und	80	N/A	$ 70.000	$ 5.600.000
1.2.5	Colchoneta (antiescaras) forro antifluido y cremallera medidas 190cm largo 90cm ancho 5cm alto	und	80	N/A	$ 293.784	$ 23.502.720
1.2.6	Sabanas sencillas, cobija para cama sencilla, forma rectangular, dobladillada en los extremos, material poliester	und	80	N/A	$ 90.000	$ 7.200.000
1.2.7	Almohada antialergica en tela de microfibra	UND	80	N/A	$ 50.000	$ 4.000.000
1.3	**Realizar 6 jornadas de actividad fisica (2 por municipio) para fomentar el cuidado de la salud física y promover el envejecimiento activo y saludablede en los adultos mayores beneficiarios. (Danzaterapia, entrenamiento funcional, gimnasia activa)**					

1.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	800	N/A	$ 13.000	$ 10.400.000
1.3.2	Instructor	Sesion	6	N/A	$ 200.000	$ 1.200.000
SUBTOTAL COMPONENTE 1						**$ 140.102.720**
2	**COMPONENTE 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (HABITOS DE VIDA SALUDABLE) (Dibulla, Riohacha, Barrancas)**					
2.1	**Realizar 3 jornada individuales (1 por municipio) para la valoración de la condición física con respecto al cuidado e higiene personal del adulto mayor.**					
2.1.1	Formatos de registro y control	Und	400	N/A	$ 2.500	$ 1.000.000
2.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	400	N/A	$ 13.000	$ 5.200.000
2.2	**Desarrollar 12 actividades lúdico pedagógicas (4 por municipio) sobre aseo, higiene personal y autocuidado para la prevención de enfermedades frecuentes en el adulto mayor, y el buen manejo del kit de aseo e higiene y salud oral.**					
2.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1600	N/A	$ 13.000	$ 20.800.000
2.3	**Fortalecer la salud física de los adultos mayores mediante la promoción de hábitos adecuados de higiene personal, a través de la entrega de kits de aseo que contribuyan a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de su calidad de vida.**					

2.3.1	Realizar entregas de kits de aseo e higiene personal - 2 por municipio. (Contiene: 1 Jabón líquido antibacterial x 500 ml, 1 Cepillo de dientes medio, 1 Crema dental x 150 ml, 2 Jabón de baño x 130 gr, 1 Desodorante x 60 ml, 1 Shampoo x 500 ml, 1 acondicionador x 500 ml, 1 crema humectante botella x 500 ml, 2 rollos de papel higiénicos triple hoja, 1 paquete de aplicadores de algodón x 50 und, 1 Cortauñas grande, 1 Alcohol antiséptico botella x 500 ml, 10 Tapabocas.)	Und	800	N/A	$ 180.000	$ 144.000.000
2.3.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida natural de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	800	N/A	$ 13.000	$ 10.400.000
2.4	**Desarrollar 6 Jornadas (2 por municipio) de embellecimiento al adulto mayor**					
2.4.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	800	N/A	$ 13.000	$ 10.400.000
2.4.2	Manicure y Pedicure	Und	800	N/A	$ 35.000	$ 28.000.000
2.4.3	Corte de cabello	Und	800	N/A	$ 20.000	$ 16.000.000
SUBTOTAL COMPONENTE 2						**$ 235.800.000**
3	**COMPONENTE 3. FORTALECER NUTRICIONALMENTE A LA POBLACION ADULTO MAYOR MEDIANTE VALORACIÓN NUTRICIONAL, ORIENTACIÓN SOBRE ADECUADA ALIMENTACIÓN Y ENTREGAS DE KITS NUTRICIONALES. (Dibulla, Riohacha, Barrancas)**					
3.1	**Realizar 3 jornadas de valoración individual (1 por municipio) para determinar el estado nutricional del adulto mayor**					
3.1.1	Formatos de registro y control	Und	400	N/A	$ 2.500	$ 1.000.000
3.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea	Und	400	N/A	$ 13.000	$ 5.200.000

	300 ml, 1 fruta, hidratación)					
3.2	**Desarrollar 12 charlas orientadoras (4 por municipio) sobre estilos de vida saludable, cambios en la alimentación durante el envejecimiento y prevención de enfermedades crónicas a través de la alimentación en el adulto mayor**					
3.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1600	N/A	$ 13.000	$ 20.800.000
3.3	**Fortalecer el estado nutricional de los adultos mayores mediante la entrega de kits alimentarios saludables, que contribuyan a la adopción de hábitos adecuados y al mejoramiento de su calidad de vida.**					
3.3.1	Realizar entregas de kits nutricionales - 2 por municipio: (8 kg de arroz, 4 kg de azúcar morena, 2 kg de harina de maíz, 2 kgs de lentejas, 2 kg de frijol zaragoza, 2 lts de aceite vegetal, 1 kg de sal, 2 kg de pasta espagueti, 2 kg de avena en hojuelas, 1 leche en polvo entera x 400 gr, 2 paquetes de galleta integral x 9 und, 2 cartón de huevos x 30 und, 2 sardinas en tomate lata x 425 g, 2 atún lomitos en agua x 179 gr, 1 suplemento alimenticio x 400 gr, 1 empaque individual)	Und	800	N/A	$ 400.000	$ 320.000.000
3.3.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	800	N/A	$ 13.000	$ 10.400.000
SUBTOTAL COMPONENTE 3						**$ 357.400.000**
4	**COMPONENTE 4. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE. (Dibulla, Riohacha, Barrancas)**					
4.1	**Realizar 3 jornadas de valoración psicologica individual (1 por municipio) orientadas a determinar el estado de salud mental y afectivo, y detectar afectaciones mentales o emocionales en el adulto mayor beneficiario el proyecto.**					

4.1.1	Formatos de registro y control	Und	400	N/A	$ 2.500	$ 1.000.000
4.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	400	N/A	$ 13.000	$ 5.200.000
4.2	**Desarrollar 9 charlas de orientación psicológica (3 por municipio) sobre el bienestar emocional, el manejo del estrés y la adaptación a los cambios propios de la edad, así como la prevención de problemas de salud mental como la depresión y la ansiedad**					
4.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1200	N/A	$ 13.000	$ 15.600.000
4.3	**Realizar 6 actividades lúdicas (2 por municipio) enfocadas a prevenir cuadros depresivos, fortalecer la salud mental y mejorar el bienestar emocional de los beneficiarios.**					
4.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	800	N/A	$ 13.000	$ 10.400.000
4.3.2	Juegos de memoria	Und	50	N/A	$ 85.000	$ 4.250.000
4.3.4	Tarde de teatro y recreacion dirigida	grupo	3	N/A	$ 650.000	$ 1.950.000
SUBTOTAL						**$ 38.400.000**
4.4	**Realizar 4 salidas recreativas (1 por municipio) como herramienta para fortalecer la salud mental y emocional de los adultos mayores, orientadas a reducir el estrés, la estimulación cognitiva y la promoción de la interacción social.**					
4.4.1	Pasadia en centro recracional con zonas verdes, piscina, aera de recreacion y juegos incluye almuerzo	Und	400	1	$ 120.000	$ 48.000.000
4.4.2	Refrigerio saludable mañana y tarde (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea	Und	800	1	$ 13.000	$ 10.400.000

	300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)					
4.4.3	Bolso de paseo dotado con toalla bordadas con logos institucionales, bloqueador, crema humectante.	UND	400	1	$ 200.000	$ 80.000.000
4.4.4	Sudadera completa bordada a full color con logos institucionales para los beneficiarios (Sueter con cuello, pantalon de sudadera y gorra en dril)	UND	400	1	$ 290.000	$ 116.000.000
4.4.5	Incentivos de particpacion (Ancheta de regalo).	UND	400	1	$ 80.000	$ 32.000.000
4.4.6	Tranporte en Bus desde el muncipio beneficiado al centro recreacional (bus de 42 puestos con aire acondicionado, dotado de conductor, combustibles y aditivos, soat, seguro todo riesgo, equipo de carretera y primeros auxilios)	UND	3	N/A	$ 4.000.000	$ 12.000.000
SUB-TOTAL						**$ 298.400.000**
SUBTOTAL COMPONENTE 4						**$ 336.800.000**
5	**RECURSO HUMANO Y GASTOS GENERALES**					
5.1	Coordinador logístico	Persona	1	3	$ 5.500.000	$ 19.250.000
5.2	Profesional de apoyo (Nutricionista)	Persona	2	3	$ 4.500.000	$ 31.500.000
5.3	Profesional de apoyo (medico)	Persona	1	3	$ 4.500.000	$ 15.750.000
5.4	Profesional de apoyo (Fisioterapeuta)	Persona	3	3	$ 4.500.000	$ 47.250.000
5.5	Profesional de apoyo (Trabajador Social)	Persona	3	3	$ 4.500.000	$ 47.250.000

5.6	Profesional de apoyo (Psicológo)	Persona	2	3	$ 4.500.000	$ 31.500.000
5.7	Auxiliar de apoyo logístico	Persona	5	3	$ 2.500.000	$ 43.750.000
5.8	Arriendo de vehiculo para el transporte del equipo de trabajo (incluye: conductor y combustible)	Vehículo	3	3	$ 13.250.000	$ 139.125.000
5.9	Pendón en banner 2m x 1m con base roll up	Und	3	N/A	$ 450.000	$ 1.350.000
5.10	Material de apoyo didactico (papelería y útiles de oficina)	Global	Global	N/A	$ 4.072.280	$ 4.072.280
5.11	Arriendo de Computador Portátil, Video Beam y Sonido con micrófononos	Paq	3	3	$ 700.000	$ 6.300.000
5.12	Identificación del equipo de trabajo (suéter con la estrategia, chaleco y gorra con logos institucionales bordados)	Und	20	N/A	$ 290.000	$ 5.800.000
SUB-TOTAL						**$ 392.897.280**
TOTAL PRESUPUESTO						**$ 1.463.000.000**

.

2.4. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN-ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.5.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.
b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación

Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DEPARTAMENTO.
g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución del convenio.
h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.
l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DEPARTAMENTO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.
m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
o. Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO. con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO. así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.
s. Entregar al DEPARTAMENTO. la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.6. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores del departamento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar los espacios de atención, esparcimiento y recreación para los adultos mayores del departamento.
- Aumentar el grado de inclusión de las personas adultas mayores en los distintos eventos y acontecimientos que se llevan a cabo en el departamento.
- Fomentar la recreación y el esparcimiento del adulto mayor a través de la revitalización de un estilo de vida saludable.
- Realizar la orientación hacia las actividades de prevención psicosocial.

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de hasta TRES **(3) meses,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. ENTREGA DE APORTES:

1. Un anticipo equivalente al CUARENTA por el cincuenta (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes.
- Que se haya expedido por parte de DEPARTAMENTO el correspondiente registró presupuestal.
- Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DEPARTAMENTO.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de DEPARTAMENTO. Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. El departamento de la guajira pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- Informe de actividades
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda de la gobernación de la guaira para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el departamento de la guajira, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio y el nombre del departamento de la guajira

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio.

El ejecutor deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Municipio de Fonseca. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO. deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

- Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO., una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DEPARTAMENTO. y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DEPARTAMENTO. y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
c. **Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.
d. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.10. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA del DEPARTAMENTO, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II.
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DEPARTAMENTO. pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DEPARTAMENTO.,** en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DEPARTAMENTO.** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta. Asimismo, la persona jurídica deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.
Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes

3.2.5. Objeto Social

Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente.

3.2.6. Estructura Organizacional mínima.:

El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del convenio, razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal (REDAM)

3.2.14. Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

3.2.15. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (ANEXO 3):

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del ANEXO 3, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2025
(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2025
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en

la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual impliquen el desarrollo de actividades enmarcadas en el APOYO A LA POBLACION ADULTO MAYOR, con los que logre acreditar la experiencia mediante copia de los contratos o convenios o actas de recibido final o certificaciones del recibido final o certificaciones de recibido a satisfacción o acta de liquidación.

Así mismo la experiencia que se aporte deberá cumplir con lo siguiente:

a. El contrato y/o convenio aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
b. El contrato y/o convenio aportado se debió haber ejecutado en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la publicación del presente proceso.
c. Que dentro de las actividades de la experiencia aportada se haya contemplado salidas recreativas a los adultos mayores, es decir pasadía en centro recreacional con zonas verdes, piscina, área de recreación y juegos incluye almuerzo. Para lo anterior se deberá aportar la ficha técnica y/o la propuesta económica respectiva.

Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Nota: Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 1 certificación de contrato y/o convenio en la relación de experiencia, solo

se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito las certificación 1 de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2024 Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 Dic 31 de 2025	1.423.500
De enero 1 de 2026 Dic 31 de 2026	1.750.905

3.4. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de un equipo de trabajo, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, más todo aquel que se llegaré a requerir para la correcta ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el que se detalla en la tabla a continuación, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR	1	50%	PERFIL PROFESIONAL: Profesional en Administración de Empresas o en Administración Pública o Profesional en Comercio Internacional, con Mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en logística con mínimo 5 años

			contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo dos (2) meses de experiencia especifica como Coordinador y/o Director de proyectos sociales
Profesional Nutricionista	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en Nutrición y dietista. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de 5 meses contados a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica como nutricionista en programas con población vulnerable.
Profesional fisioterapeuta	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en fisioterapia (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en gerencia de servicios de salud y que cuente por lo menos con cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia especifica como fisioterapeuta en institución publica
Profesional en trabajo social	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario trabajo social. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de 2 años contados a partir de la obtención del título profesional EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica cómo trabajador social en programas con población vulnerable.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

APORTE DE LA ESAL (CONTRAPARTIDA)

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero para la ejecución del convenio. El aporte deberá ser de mínimo el uno por ciento (1%) del valor total del aporte del Departamento.

Para el aporte en dinero la ESAL DEBERA:
Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) Certificación suscrita por representante legal, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando que dicho aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del convenio, y que dicho aporte se utilizará directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.
b) Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, donde conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldarla cofinanciación ofrecida del proyecto.

NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
La ESAL que presente el mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto atención al adulto mayor contratada con entidad pública, diferente a la exigida en los Requisitos habilitantes	40
Mayor valor de experiencia especifica del proponente	30
experiencia adicional de más años del coordinador exigidos en el requisito habilitante de posgrado como especialización en logística	20
Aportes de la esal	10

LA ESAL QUE PRESENTE MAYOR CANTIDAD DE EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE TENGA POR OBJETO ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CONTRATADA CON ENTIDAD PÚBLICA, DIFERENTE A LA EXIGIDA EN LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto la atención al adulto mayor diferente a la exigida en la experiencia habilitante, se le asignarán 40 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 20 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.

Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

En caso de no acreditar experiencia especifica adicional, el puntaje será cero (0).

MAYOR VALOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que acredite el mayor valor de la sumatoria, en SMMLV, de las experiencias especificas habilitantes que no hayan sido objeto de subsanación, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.
- Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

EXPERIENCIA ADICIONAL DE MÁS AÑOS DEL COORDINADOR EXIGIDOS EN EL REQUISITO HABILITANTE DE POSGRADO COMO ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA (20 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca una experiencia adicional de más años del coordinador exigidos en el requisito habilitante de posgrado como especialización en logística, se le asignarán 20 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.

Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

En caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

APORTES DE LA ESAL – Máximo 10 puntos.

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.
Por los aportes adicionales al 1% habilitante, el Departamento asignará hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente tabla:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN POSIBLE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
1.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 10 % O SUPERIOR	10
2.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 6% AL 9.99%	8
3.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 2 % AL 5.99%	5
4.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 1 al 1,99%	2

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

3.8. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3.9. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 1 % del presupuesto aportado por el DEPARTAMENTO.
j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado

expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.

k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
l. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)